

FECHA: 21/08/2023

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	ICA
RAZÓN SOCIAL	EMPRESAS ICA, S.A.B. DE C.V.
SERIE	
TIPO DE ASAMBLEA	EXTRAORDINARIA
FECHA DE CELEBRACIÓN	18/08/2023
HORA	10:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	96.50 %
DECRETA DERECHO	No

ACUERDOS

Resumen de Acuerdos Adoptados por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de INANIS Sociedad, S.A.B. de C.V. (antes Empresas ICA, S.A.B. de C.V.) en primera convocatoria celebrada el 18 de agosto de 2023

"I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para llevar a cabo la cancelación de la inscripción de las acciones representativas del capital de la Sociedad en el Registro Nacional de Valores conforme a lo previsto en el artículo 108, fracción II de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 15 Bis, fracción I de las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores (Circular Única de Emisoras); así como la cancelación de su listado en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V."

Se aprobó, con el voto favorable del 95.47% (noventa y cinco punto cuarenta y siete por ciento) de la totalidad de las acciones en circulación emitidas por la Sociedad, que la Sociedad lleve a cabo la cancelación de la inscripción en el Registro Nacional de Valores ("RNV") a cargo de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "Comisión"), de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación, es decir la cantidad de 58,658,810,496 (cincuenta y ocho mil seiscientos cincuenta y ocho millones ochocientos diez mil cuatrocientas noventa y seis) acciones representativas del 100% (cien por ciento) del capital social suscrito, pagado y en circulación de la Sociedad (las "Acciones"), en términos del artículo 108, fracción II de la Ley del Mercado de Valores ("LMV") y del artículo 15 Bis, fracción I de las disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores (Circular Única de Emisoras) (la "Cancelación").

Asimismo, se aprobó (i) que la Sociedad lleve a cabo la cancelación del listado de las Acciones representativas del capital de la Sociedad en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. ("BMV"); (ii) que la Sociedad, a través de sus apoderados debidamente facultados, constituya y suscriba un fideicomiso, por un periodo mínimo de 6 (seis) meses contados a partir de la fecha de la Cancelación, en cumplimiento a lo dispuesto por el inciso c) de la fracción I del artículo 108 de la LMV y demás disposiciones aplicables (el "Fideicomiso"); (iii) que la adquisición por parte del Fideicomiso de las acciones de la Sociedad propiedad del público inversionista sea efectuada a un precio de \$0.0007524 pesos por acción, de conformidad con la recomendación efectuada por el Consejo de Administración con base en la opinión de 414 Capital y que el precio por acción antes referido sea únicamente pagado a los accionistas de la Sociedad que tengan una acción completa, salvo que, en su caso, el Consejo de Administración o el Comité de Transición así lo definan; (iv) que la Sociedad a través de sus apoderados debidamente facultados, (a) lleve a cabo todos los trámites y solicitudes y proporcione toda la información necesaria ante todas las dependencias (incluyendo la Comisión), organismos, órganos y terceros necesarios o convenientes (incluyendo la y la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.), para llevar a cabo la cancelación de la

FECHA: 21/08/2023

totalidad de sus Acciones en el de la Comisión y la cancelación del listado de dichas Acciones en la BMV; (b) celebre o suscriba, o comparezca a la celebración o suscripción de todos los contratos, convenios, documentos e instrumentos, de cualquier naturaleza y regidos conforme a las normas de cualquier jurisdicción; y (c) en general, realice cualesquiera actos necesarios o convenientes, a efecto de lograr y dar efecto a la cancelación de la inscripción de las Acciones en el RNV a cargo de la Comisión y la cancelación del listado de las Acciones en la BMV, incluyendo las gestiones y actos que sean necesarios para que se convoque a una Asamblea General de Tenedores de certificados de participación ordinarios emitidos con base en las Acciones de la Sociedad y se someta a la consideración de dichos tenedores la cancelación de la inscripción de esos títulos en el propio RNV y su listado en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., lo cual dicha Asamblea también aprobó; y (v) que para efectos de las resoluciones anteriores, se otorgue un poder general en favor de Próspero Antonio Ortega Castro, José Bernardo Casas Godoy, Ricardo Maldonado Yáñez, Rodolfo Noble Medina y José Miguel Colín Valdés, para ser ejercido conjunta o separadamente e indistintamente, con las más amplias facultades contenidas en los tres primeros párrafos del Artículo 2,554 del Código Civil para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y de los artículos correlativos del Código Civil Federal y de los demás Códigos Civiles de las entidades federativas de la República Mexicana, así como en su caso, de las facultades contenidas en el Artículo 9° de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

"II. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación sobre el cambio de denominación social de la Sociedad, y en consecuencia la reforma del Artículo Uno de los Estatutos Sociales".

Se aprobó, con el voto favorable del 95.47% (noventa y cinco punto cuarenta y siete por ciento) de la totalidad de las acciones en circulación emitidas por la Sociedad, el cambio de la denominación de la Sociedad por "INANIS SOCIEDAD", la cual quedará bajo el mismo régimen legal de Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable.

Se aprobó modificar el Artículo Uno de los Estatutos Sociales de la Sociedad para que a partir de la firma del acta de asamblea general extraordinaria, quede redactado en los siguientes términos:

"Artículo Uno. Denominación. La Sociedad se denomina "INANIS SOCIEDAD", debiendo usarse esta denominación seguida siempre de las palabras "Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable", o de su abreviatura "S.A.B. de C.V." (la "Sociedad"). La Sociedad se regirá en lo no previsto en los presentes estatutos sociales (los "Estatutos"), por las disposiciones de la Ley del Mercado de Valores, las disposiciones administrativas emitidas conforme a dicha ley por las autoridades competentes y, supletoriamente, por las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles."

"III. Designación de delegados que den cumplimiento y formalicen las resoluciones adoptadas por esta asamblea".

Se designó como delegados especiales de la asamblea a los señores José Bernardo Casas Godoy, Rodolfo Noble Medina, Cynthia Lizet Padilla Morin, Ricardo Maldonado Yáñez, José Miguel Colín Valdés, Jimena Domínguez Bernal y Diego Fernando Medrano Hernández, para que, de forma conjunta o separada, comparezcan ante el notario público a formalizar toda o parte del acta de la asamblea, gestionen, en su caso, la inscripción, por sí o por medio de la persona que designen, del testimonio notarial correspondiente en el Registro Público de Comercio y lleven a cabo todos los actos necesarios para dar cumplimiento a las resoluciones tomadas por la asamblea.

Asimismo, se autorizó a los delegados de la asamblea a los señores José Bernardo Casas Godoy, Rodolfo Noble Medina, Cynthia Lizet Padilla Morin, Ricardo Maldonado Yáñez, José Miguel Colín Valdés, Jimena Domínguez Bernal y Diego Fernando Medrano Hernández, para que suscriban y presenten toda clase de certificaciones y documentos y realicen toda clase de gestiones, ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., y cualquier autoridad nacional o extranjera, así como cualquier otra sociedad o institución pública o privada, en relación con las resoluciones adoptadas por la asamblea.